

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000425

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO  
**PROVEIDO**  
 11 MAR 2026  
 DOC: 1151 FOLIOS: 04  
 HORA: 16:14 FIRMA: [Firma]

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Apoyo Social

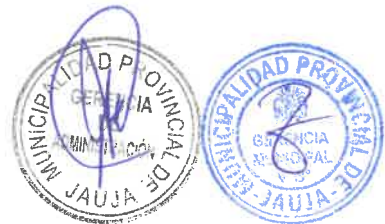
Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK  
 Fecha : 10/03/2026  
 Actividad Operativa : C0050 APOYO A LA ACCION COMUNAL  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA APOYO SOCIAL PARA DAR ATENCIÓN A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS POBLADOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0086	23	051	0115	9002	3999999	5000470

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
203400040068	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 kg	2.2.2 3.99 99	25.00	UNIDAD
731500010951	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	2.2.2 3.99 99	6.00	GALON

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
 Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Lic. David Enrique Estrella Vargas  
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
 CLAD N° 12739  
 Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Sub Gerencia de Abastecimiento  
 VISTO EL EXP. 1151 PROVEIDO N°  
 11 MAR 2026  
 Derivese a:  
 Para: Para su autorización y  
 tramite correspondiente  
 Firma:





Anexo N° 01-B  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0086 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE MATERIALES PARA APOYO SOCIAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Dar cumplimiento a las necesidades de la población en ejecución a la Actividad Operativa de Apoyo a la Acción Comunal.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Abastecer de materiales para trabajos a realizar en cumplimiento a la actividad de Apoyo a la Acción comunal.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 kg.	25	Unidad
2	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	06	Galón



IV. GARANTÍA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD



Estará a Cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





**XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Adm. Dante E. Pacheco Dionisio  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

*Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento*

**INFORME N°0036-2026-MPJ/GDES-SGDS**

**A : LIC.ADM. DAVID E. ESLADO VARGAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DE : LIC. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**REF : INFORME N°169-2026-MPJ/GIDUR**

**SUNTO : VIABILIDAD RESPECTO A LO SOLICITADO**

**FECHA : Jauja, 26 febrero de 2026.**

RECIBIDO  
FECHA: 26/02/26  
HORA: 15:58  
D. [Signature]

Tengo el agrado de dirgirme a usted para saludarle, asimismo, en atención al documento de referencia, se le informa lo siguiente:

**MARCO NORMATIVO:**

- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MPJ/GM EL CUAL APRUEBA LA DIRECTIVA DE APOYOS SOCIALES Y COYUNTURALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y MUNICIPALIDADES DELEGADAS DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**ANÁLISIS:**

Visto **INFORME N°169-2026-MPJ/GIDUR**, la gerencia de INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, da la viabilidad correspondiente para el apoyo coyuntural para la CP. DE SAN JUAN DE UCHUBAMBA, asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la gerencia de desarrollo social se está en la posibilidad de brindar como apoyo coyuntural en lo siguiente de acuerdo al expediente:

- 25 BOLSAS DE CEMENTO

Como lo estipula la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MPJ/GM EL CUAL APRUEBA LA DIRECTIVA DE APOYOS SOCIALES Y COYUNTURALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y MUNICIPALIDADES DELEGADAS DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, en el ítem 9.6. Apoyo social y/o coyuntural para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias y 9.6.2. Procedimientos para la Autorización de Otorgamiento.

Es todo cuanto informo y sin otro particular, me despido de usted, sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



# MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE UCHUBAMBA

Creado 29-11-96

Resolución Municipal 510-96-MPJ- RUC. 20444629585  
Plaza principal S/N – Teléfono: 942600587- 906081552



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

San Juan de Uchubamba, 22 de setiembre de 2025

## OFICIO N° 0085 -2025/MCPSJU

SEÑOR: RAIMUNDO EMILIANO FLORES CASO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

TRAMITE DOCUMENTARIO  
22 SEP 2025  
Folio 01  
Hora 11:15

PRESENTE:

**Solicito: APOYO CON 40 BOLSAS DE CEMENTO**

*De nuestra consideración:*

Es grato dirigirme a su distinguida persona para hacerle llegar saludos cordiales a nombre de la Municipalidad Centro Poblado San Juan de Uchubamba Gestión Edil 2023-2026, que me honro dirigir.

Mediante el presente Documento solicito respetuosamente **APOYO CON 40 BOLSAS DE CEMENTO** para el acabado de la Superficie Derecha de la municipalidad y la vereda de la Iglesia Católica del Centro poblado San Juan de Uchubamba, Gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto que nos sea proporcionado a la brevedad.

En espera de su amable atención, reiterando las muestras de mi más alta estima personal.

Atentamente,



*Jose Antonio*  
Jose Antonio Quiroz Vianco  
ALCALDE  
D.N.I. 2054015

- Int 213  
- 893 6/11/25

**INFORME N°0037-2026-MPJ/GDES-SGDS**

**A : LIC.ADM. DAVID E. ESLADO VARGAS**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DE : LIC. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**REF : OF.N°006-COOR-PRIT-AVM"-26**

**SUNTO : VIABILIDAD RESPECTO A LO SOLICITADO**

**FECHA : Jauja, 26 febrero de 2026.**

26/02/26  
15:57  
03

**Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle, asimismo, en atención al documento de referencia, se le informa lo siguiente:**

**MARCO NORMATIVO:**

- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MPJ/GM EL CUAL APRUEBA LA DIRECTIVA DE APOYOS SOCIALES Y COYUNTURALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y MUNICIPALIDADES DELEGADAS DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**ANÁLISIS:**

Visto el OFICIO **OF.N°006-COOR-PRIT-AVM"-26** el cual solicita el apoyo coyuntural para el PRITE-ANGELITOS DE LA VIRGEN MARIA, POR LO QUE SE DA LA DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE, asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la gerencia de desarrollo social se está en la posibilidad de brindar como apoyo coyuntural en lo siguiente de acuerdo al expediente:

- 06 GALONES DE PINTURA COLOR BLANCO HUMO

Como lo estipula la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2024-MPJ/GM EL CUAL APRUEBA LA DIRECTIVA DE APOYOS SOCIALES Y COYUNTURALES A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y MUNICIPALIDADES DELEGADAS DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, en el ítem 9.6. Apoyo social y/o coyuntural para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias y 9.6.2. Procedimientos para la Autorización de Otorgamiento.

Es todo cuanto informo y sin otro particular, me despido de usted, sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

# "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Of. N° 006 - COOR-PRITE- "AVM" - 26

SEÑOR (A) : Lic. Raimundo Flores Caso  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja

Jauja, 28 de Enero de 2026  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
**28 ENE 2026**  
Exp: 1965 Folic: 02  
Recap: / Hora: 12:57

PRESENTE.-

**ASUNTO: SOLICITO DONACIÓN DE PINTURA PARA ACONDICIONAR LOCAL DEL PRITE "Angelitos de la Virgen María"-Jauja**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, a nombre de la Dirección y personal Profesional que labora en el Programa de Intervención Temprana PRITE "ANGELITOS DE LA VIRGEN MARÍA"- Jauja.

Por el presente oficio de **SOLICITO DONACIÓN DE PINTURA PARA ACONDICIONAR LOCAL DEL PRITE "Angelitos de la Virgen María"-Jauja**, el PRITE es un Programa del Ministerio de Educación que atiende a través de diversas intervenciones a niños con discapacidad (síndrome de Down, autismo, parálisis cerebral, multidisciplinaria, discapacidades sensoriales: visual, auditiva) o alto riesgo de adquirirla (displasias, retraso de lenguaje, retraso psicomotor) menores de 3 años, pero no contamos con local propio y en la búsqueda de éste hemos encontrado el préstamo del local del CEBA "San José" ubicado en el Jr. Sucre N° 745, pero necesita algunos arreglos entre ellos pintar los ambientes tanto en exteriores como en interiores **por ello solicitamos la donación de pintura ya sea de agua o esmalte**, ya que es necesario renovar pinturas de paredes, puertas y ventanas para poder mejorar el ambiente en el que se viene atendiendo a los menores de edad.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;

*CIREMA - O CELESTE*



*[Signature]*  
Prof. María C. Romero Calizana  
COORDINADORA(e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
COMITÉ LOCAL  
29/01/26  
12:58  
HOJAS: 02

*[Signature]*